



## CONSIDERANDO:

1. Que, en la Licitación la licitación pública "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MULTIPROPOSITO PARA SAN PEDRO ARMENGOL, Código BIP N° 40.016.580-0.
2. Que, el Art. 9 de la Ley de Compras expresa que, en las licitaciones donde no se presenten oferentes, o si se presentaron ofertas y estas no resulten convenientes a los intereses de la institución y las declararan inadmisibles, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se podrán declarar como licitaciones desiertas.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

## DECRETO:

- 1º. **DECLARESE DESIERTA** la Licitación Pública ID N° 4372-41-LP22 para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MULTIPROPOSITO PARA SAN PEDRO ARMENGOL, Código BIP N° 40.016.580-0, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 y 2 de los Considerandos del presente Decreto Alcaldicio.
- 2º. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto Exento, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE ARAHIS VILCHES



RAFAEL E. CORREA ORELLANA  
Según Decreto Exento N° 4037  
ALCALDE (S)

#### Distribución:

- Secretaria Comunal de Planificación.
- Carpeta SECPLA.
- Oficina de partes.